

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán para la manifestación en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre de 2000, a las diez horas y treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre de 2000, a las diez horas y treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primera.—Finca número 53.903 del Registro número 1 de Granada. Urbana local comercial situada en planta baja del edificio en avenida Calvo Sotelo número 18, hoy avenida de la Constitución. Ocupa una superficie de 204,74 metros cuadrados. También ocupa en la planta primera de sótanos otros 234,90 metros cuadrados.

Tipo de tasación: Sesenta y cinco millones de pesetas.

Segunda.—Finca número 31.167-N del Registro número 3 de Granada. Urbana piso ático A en planta de áticos del edificio en Granada, avenida de Barcelona número 22. Con superficie de 83,35 metros cuadrados y útiles de 67,29 metros cuadrados.

Tipo de tasación: siete millones de pesetas.

Granada, 30 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.829.

## GRANADA

### Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 157/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Antonio Muñoz Molina y doña Julia García-Oliveros Velasco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca registral número 48.581, libro 989 de Granada, tomo 1.654, folio 42, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 1 de Granada.

Número 55.—Piso bajo, letra B, situado en la planta baja, está destinado a vivienda, distribuida en varias dependencias y servicios, y terraza descubierta, con acceso por el portal número 10, del bloque «Segundo-Tercero», ubicado en el conjunto de edificación conocido como «Los Cármenes de Gadeo», en término de Granada, carretera de Murcia. Se conoce como piso primero B. Es del tipo 11, y ocupa una superficie útil, según título, de 57 metros 69 decímetros cuadrados, y según la cédula es de 61 metros 8 decímetros cuadrados. Se identifica como vivienda número 47 y linda, considerando su entrada particular: Frente, rellano, escalera y piso A de esta planta; derecha, izquierda y espalda, aires de zona común. Le corresponde como anejo privativo una plaza de garaje, señalada con el número 47, situada en la planta de sótanos del bloque «Segundo-Tercero»; con una superficie útil, según título, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, y según la cédula, de 26 metros cuadrados, y además un trastero en planta baja de este portal señalado con el número 47, que tiene una superficie útil de 7 metros 14 decímetros cuadrados, y según cédula, de 7 metros 2 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Granada, 11 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario.—34.759.

## GRANOLLERS

### Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

En virtud de lo dispuesto por la Magistrado-Juez número 1, doña Carmen Amelia Goma García, se hace público que en este Juzgado, con el número

193/00, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria, de la entidad «General de Piedras, Sociedad Limitada», dedicada a la comercialización de toda clase de piedras y demás material de construcción y la obra pública, con domicilio social en carretera de Cardedeu a Llinars, kilómetro 9,5, Llinars del Vallés, Barcelona, habiéndose acordado por auto de esta fecha:

Dispongo: Se declara en quiebra a la entidad «General de Piedras, Sociedad Limitada», retrotrayéndose los efectos de esta declaración al 1 de enero de 1999 por ahora, y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado. Se nombra Comisario de la quiebra a don Sergio Sabini Celio, con documento nacional de identidad número 46.229.948-V, de profesión Auditor-Censor Jurado de Cuentas, miembro del ROAC, con domicilio profesional en Barcelona, calle Valencia, 231, quinto-cuarto, de Barcelona, a quien se le hará saber el nombramiento para la aceptación del cargo y que preste el oportuno juramento.

Se nombra depositario de la quiebra a don Santiago Muñoz Rosell, con número de identificación fiscal 8.082.744-S, de profesión Auditor de Cuentas, inscrito en el ROAC, con el número 4.430, con domicilio en calle Balmes, número 150, entresuelo primera, de Barcelona, a quien se le hará saber el nombramiento para la aceptación del cargo y que preste el oportuno juramento.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «El Mundo del Siglo XXI» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente Judicial y Actuario a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.46 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Telégrafos a fin que las ponga a disposición del señor Comisario de la quiebra, al cual se le hará saber que dentro del tercer día siguiente a la ocupación forme el estado de acreedores del quebrado.

Póngase en conocimiento del Registro Mercantil y Registro de la Propiedad y de los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, la quiebra y se decreta la acumulación a esta quiebra de los procedimientos reseñados en el hecho segundo de la presente resolución, a los que se llevará el oportuno testimonio en cuanto al que se sigue en este Juzgado.

Adviértase al quebrado y en los edictos que aquél queda inhabilitado para la administración de sus bienes. Una vez que se presente lista acreedora, señálese día y hora para la primera junta general.

Con testimonio de la presente resolución fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra, y de ganar firmeza esta resolución ejecútase el acuerdo respectivo de la acumulación de autos.

Participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, y cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Granollers, 15 de mayo de 2000.—La Secretaria.—34.713.

## GRANOLLERS

### Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Cerrajero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 317/1999-3, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,